

**Acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por el que se publica la relación de solicitudes inadmitidas y excluidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (CIAEST 2026) para el ejercicio 2026, realizada mediante Resolución, de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.**

Vista la documentación que acompaña a las solicitudes de subvención para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026 (CIAEST 2026), y de conformidad con los siguientes,

## HECHOS

**Primero.** Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024) -bases reguladoras en referencias posteriores-.

**Segundo.** Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 10142, de 02.07.2025) se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuran las de su Anexo VII, para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026 (CIAEST 2026).

**Tercero.** Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el *Anexo I* incumplen lo dispuesto en el apartado cuarto del Resuelvo: Plazo y presentación de solicitudes y documentación, y lo dispuesto en el apartado segundo, punto 2, del anexo VII de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primer.** El apartado cuarto del Resuelvo: *Plazo y presentación de solicitudes y documentación* de la resolución de convocatoria establece que:

*2. Las personas o entidades que deseen participar en cada convocatoria deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana <https://sede.gva.es>, y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: <https://ceice.gva.es>.*

*3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el procedimiento previsto en la sede electrónica de la Generalitat a la que puede accederse desde la siguiente URL: <https://sede.gva.es> que requiere acreditación con firma digital autorizada (...).*

*5. Aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas conforme a lo dispuesto en este apartado cuarto serán inadmitidas previa resolución de inadmisión.*

**Segundo.** El apartado segundo, punto 2, del anexo VII, de la resolución de convocatoria establece como requisito para las personas solicitantes:

*2. Podrán solicitar estas ayudas, a través de propuestas de su centro, y como personas investigadoras responsables de su ejecución científico-técnica, aquellas personas que estén en posesión del título de doctor y que tengan formalizada con esa categoría su vinculación estatutaria o contractual*



**Tercero.** Para iniciar y resolver el presente procedimiento es competente el director general de Ciencia e Investigación, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de las bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consejo, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación (DOGV n.º 10060, de 05.03.2025).

Por todo el expuesto, **ACUERDO:**

**Primero.** Ordenar la publicación de la relación de solicitudes inadmitidas y excluidas del procedimiento que figuran en el *Anexo I*.

**Segundo.** Las personas cuya solicitud figura en el *Anexo I* dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en la web de esta Conselleria para presentar las alegaciones que estiman oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presentan, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de las bases reguladoras.

Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no decide el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe interponer recurso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**

(Por delegación, disposición final primera Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)



## ANNEX I/ANEXO I

### SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENT EXPEDIENTE	ENTITAT ENTIDAD	PERSONA INVESTIGADORA PERSONA INVESTIGADORA	OBSERVACIONES OBSERVACIONES
GVRTE/2025/5545595	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	CAROLINA SENABRE BLANES	<i>No ha presentat la sol·licitud d'acord amb el que es disposa en l'apartat quart del Resolc: Termini i presentació de sol·licituds /No ha presentado la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del Resuelvo: Plazo y presentación de solicitudes</i>
GVRTE/2025/54186668	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ALBERTO ALBIOL COLOMER	<i>No ha presentat la sol·licitud d'acord amb el que es disposa en l'apartat quart del Resolc: Termini i presentació de sol·licituds /No ha presentado la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del Resuelvo: Plazo y presentación de solicitudes</i>

### SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENT EXPEDIENTE	ENTITAT ENTIDAD	PERSONA INVESTIGADORA PERSONA INVESTIGADORA	OBSERVACIONES OBSERVACIONES
CIAEST/2026/78	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ANTONIO MARTÍNEZ MILLANA	<i>Incompleix el requisit que disposa l'apartat segon, punt 2, de l'annex VII, de la resolució de convocatòri/Incumple el requisito de lo dispuesto en el apartado segundo, punto 2, del anexo VII de la resolución de convocatoria.</i>